



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN 0049 DE 2022
(19 ENE 2022)

"Por la cual se suspende la atención presencial y se autoriza realizar trabajo en casa a los Servidores Públicos que laboran en la Corregiduría de Gualmatán"

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0611 del 04 de septiembre de 2013, se delegó funciones a la Subsecretaria de Talento Humano, dentro de las cuales se establece: "h. Administrar la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio"

Que mediante Decreto 218 del 4 de junio de 2021, por el cual se actualiza y compila el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales, estable como una de las funciones de la Subsecretaria de Talento Humano "17. *Proyecta y/o proferir los actos administrativos que organicen. Actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con los situaciones administrativos del personal vinculado al Municipio. (...)*"

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de cuarenta (40) horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 de la Presidencia de la República, la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro horas (44) semanales, límite dentro del cual, el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que el artículo 168 del Decreto 543 de 1993 Estatuto Básico de la Administración de Personal y de Carrera Administrativa del Municipio de Pasto, modificado por el artículo 33 del Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 del Concejo Municipal de Pasto, establece que la jornada ordinaria laboral de los funcionarios municipales "(...) no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana (...)"

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.

Que el artículo 3 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN 0049 DE 2022
(19 ENE 2022)

"Por la cual se suspende la atención presencial y se autoriza realizar trabajo en casa a los Servidores Públicos que laboran en la Corregiduría de Gualmatán"

del Derecho, establece que "[p]ara evitar el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social y hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto velarán por prestar los servicios a su cargo mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones".

Que el trabajo en casa como forma de prestación del servicio por parte de los servidores públicos fue regulado por la Ley No. 2088 del 12 de mayo de 2021, según la cual se puede habilitar el trabajo en casa para el cumplimiento de funciones transitoriamente, por fuera del sitio donde habitualmente se realizan.

Que mediante Resolución No. 1913 del 25 de noviembre de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738 y 1315, hasta el 28 de febrero de 2022.

Que mediante Decreto 1614 del 30 de noviembre de 2021 se impartieron nuevas instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, con vigencia a partir de las cero horas (00:00) del 1 de diciembre de 2021 y hasta las cero horas (00:00) del 1 de marzo de 2022.

Que el artículo 10 *Ibíd*em, establece: "Alternativas de Organización Laboral. Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, las entidades del sector público y privado para el cumplimiento de sus funciones podrán establecer las modalidades como el teletrabajo, trabajo remoto y trabajo en casa u otras similares de acuerdo con sus necesidades."

Que mediante Circular No. 003 del 14 de enero de 2022, se establecieron las directrices institucionales frente al cuarto pico generado por la COVID-19 para todos los trabajadores de la Alcaldía Municipal de Pasto, en donde se estableció:

"Para las personas que presenten sintomatología tal como: flujo nasal, fiebre, dolor de cabeza, malestar general entre otros, deben guardar aislamiento continuo de siete días, desde el comienzo de síntomas, independientemente de su estado de vacunación, edad o factores de riesgo, así mismo estas personas, no necesitan tomarse una prueba diagnóstica, dado que la sintomatología ya es una evidencia concluyente de la posibilidad de presencia de una infección por la variante Ómicron, a

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN **0049** DE 2022
(**19** ENE 2022)

"Por la cual se suspende la atención presencial y se autoriza realizar trabajo en casa a los Servidores Públicos que laboran en la Corregiduría de Gualmatán"

excepción de las personas mayores de 60 años y las que tengan comorbilidades."

Que mediante información reportada por la corregidora NIBIA ZENaida TUQUERRES LOPEZ, manifestó a esta dependencia que la mayoría de los funcionarios que prestan sus servicios en la Corregiduría de Gualmatán, presentan síntomas de flujo nasal, fiebre, dolor de cabeza, malestar general, por lo cual se hace necesario seguir las recomendaciones de aislarse de su sitio habitual de trabajo y autorizar el trabajo en casa.

Que por lo anterior, esta Subsecretaría considera conveniente suspender la atención presencial y autorizar al personal que labora en en la Corregiduría de Gualmatán realizar trabajo en casa desde el día 20 de enero de 2022 hasta el 28 de enero de 2022, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 m. y 02:00 p.m. y 06:00 p.m. hasta tanto termine su aislamiento y la atención se va a realizar por los canales alternos: vía correo electrónico: gualmatan@gobiernopasto.gov.co y a través de los números telefónicos: 3188898912- 3156244623.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER la atención presencial en la Corregiduría de Gualmatán, desde el día 20 de enero de 2022 hasta el 28 de enero de 2022, por las consideraciones anteriormente expuestas.

ARÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al personal de la Corregiduría de Gualmatán, realizar trabajo en casa desde el día 20 de enero de 2022 hasta el 28 de enero de 2022.

PARÁGRAFO ÚNICO. A través de la Oficina de Comunicación Social, y en un lugar visible de la dependencia se informará a la comunidad que en las instalaciones de la Corregiduría de Gualmatán no se prestará la atención presencial desde el 20 de enero hasta el 22 de enero de 2022, y que cualquier trámite o solicitud podrá realizarse a través del siguiente correo: gualmatan@gobiernopasto.gov.co y a través de los números



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN 0049 DE 2022
(19 ENE 2022)

“Por la cual se suspende la atención presencial y se autoriza realizar trabajo en casa a los Servidores Públicos que laboran en la Corregiduría de Gualmatán”

telefónicos: 3188898912- 3156244623.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 19 días del mes de enero de 2022

DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO
Subsecretaria de Talento Humano.

Proyectó: Mónica Mancini
Abogada Contratista T.H.